

## ANEXO G. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMUNIDAD TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL TECNМ.

---

### Marco Normativo

Los manuales de organización como herramienta administrativa, ofrecen a los miembros de la organización el apoyo organizacional para el desempeño de sus funciones. Los elementos que lo constituyen son: (a) portada, (b) validación, (c) índice, (d) introducción, (e) glosario, (f) reseña histórica, (g) misión y objetivos, (h) marco normativo, (i) servicios que proporciona, (j) diagrama de organización vigente, (k) descripción de puestos, y (l) Código de Ética y de Conducta. El Código de Ética en todos los casos corresponderá al de la SEP y el Código de Conducta, en el caso de los órganos desconcentrado deberá ser propio (SEP, 2013).

Por lo anterior, se acordó la necesidad de proponer un Código de Conducta para la Modalidad no escolarizada a distancia y mixta, con fundamento en el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018 y el Lineamiento de Educación a Distancia vigente.

La comunidad del TecNM, integrada por estudiantes, catedráticos, personal de apoyo y directivos, estamos comprometidos con la **Misión** de nuestra institución de *“ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, con cobertura nacional, pertinente y equitativa, que coadyuve a la conformación de una sociedad más justa y humana, con una perspectiva de sustentabilidad.* Además con la **Visión** de

*Ser uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenido, sustentable y equitativo de la nación.*

Derivado de lo anterior, el Código de Honor del estudiante del TecNM incluye los valores universales, además de la sustentabilidad.

### 1. Valores

Es responsabilidad de todos los actores que inciden en el proceso educativo: profesores, estudiantes, servidores públicos y comunidad tecnológica con la que se vincula cada institución, el comprometerse con el logro de estas aspiraciones, mediante acciones éticas fundamentadas en los valores que integran el Código de Ética de la Secretaría de Educación Pública y del Tecnológico Nacional de México.

**Bien Común.** Todas las decisiones y acciones deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la modalidad a distancia, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de los integrantes de la comunidad.

**Integridad.** Actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, se fomentará la credibilidad de la modalidad en las instituciones y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

**Honradez.** Proceder de manera correcta sin obtener provecho o ventaja personal, evitar el plagio y suplantación de terceros en la modalidad a distancia.

**Justicia.** Conducirse invariablemente con apego a las normas y lineamientos de la modalidad a distancia. Para ello, es obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen la modalidad a distancia con imparcialidad.

**Igualdad.** Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la modalidad a distancia que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política en la modalidad a distancia.

**Respeto.** Dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana, en la modalidad a distancia.

**Lealtad.** Cualidad de fidelidad y comunicación asertiva con los miembros de la modalidad a distancia.

## **2. Alcance**

Este código aplica a todos los miembros de la Comunidad Tecnológica del TecNM, en el nivel académico, administrativo y estudiantil en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta. Deberán ser observadas, en todas las actividades que se desarrollan dentro de sus instalaciones y en el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares.

## **3. Comportamientos esperables de toda la comunidad tecnológica**

Se espera que todos los integrantes de las modalidades no escolarizada a distancia y mixta ajusten su conducta a las siguientes normas generales:

3.1 Respetar los lineamientos vigentes y normas de la educación a distancia.

3.2 Contribuir al establecimiento de un clima de confianza y sana convivencia en todos los ámbitos.

3.3 Mostrar amabilidad, respeto y responsabilidad en el trato con los demás miembros de la comunidad.

3.4 Respetar la libertad personal, propiciar el diálogo, la participación y la solidaridad.

3.5 Considerar y respetar las opiniones ajenas, resolviendo las divergencias mediante argumentos fundados y aceptando la pluralidad, sin que esto signifique aprobación de todas las opiniones.

3.6 Aprovechar las oportunidades de participación y de consulta, fomentando con sus opiniones la mejora continua y la calidad educativa.

3.7 Reconocer los errores y asumir el compromiso de corregirlos.

3.8 Evitar todo tipo de discriminación peyorativa u hostigamiento basado en prejuicios de raza, religión, afiliación política, sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, conformación física o enfermedad.

3.9 Evitar todo exceso basado en el poder que otorga una función.

3.10 Conducirse con honestidad, cuidado y eficiencia, evitando daños y derroches y utilizándolos para los fines académicos exclusivos con que fueron dispuestos, autorizados o entregados en la modalidad a distancia.

3.11 No ocultar la verdad mediante mentiras o la imposición de silencio en el caso de conflictos o de cuestiones que afecten el normal desarrollo de las actividades.

3.12 Cumplir los deberes que encomienda la modalidad a distancia con honestidad, utilizando al máximo la propia capacidad.

3.13 Mantener actualizado el conocimiento necesario para realizar la tarea que se debe cumplir.

3.14 Demostrar un elevado nivel de responsabilidad en el cumplimiento del servicio que presta o toma en la modalidad.

3.15 Mantener los límites entre la vida profesional y la privada, y evitar comprometer la posición profesional, laboral o estudiantil.

3.16 Reconocer el mérito de cada persona, confiar en los demás y fomentar la igualdad de acceso a las posibilidades de desarrollo, evitando todo tipo de favoritismo o discriminación.

3.17 Evitar participar en decisiones que afecten positiva o negativamente a una persona con la que se mantiene una relación personal (parentesco directo, matrimonio o convivencia, sociedad, amistad o enemistad).

3.20 Cumplir con los horarios y jornadas de trabajo y estudio.

3.21 Valorar y respetar el tiempo de los demás y el propio, siendo puntual y evitando toda acción que pueda perturbar la actividad académica cotidiana.

3.22 Responder las consultas con dedicación y esmero, asegurando la veracidad y actualización de la información académica, administrativa o técnica, suministrada o solicitada.

3.23 Respetar las prácticas y normas de seguridad establecidas en los ambientes de trabajo y estudio y en las instalaciones en general.

3.24 No poner en peligro la salud ni la integridad física y moral de las personas

3.25 Respetar la propiedad intelectual en los proyectos, prácticas, monografías, investigaciones y cualquier otro tipo de trabajo académico.

3.26 Todos los miembros del Instituto Tecnológico que desempeñen tareas profesionales de enseñanza, investigación, consultoría o asesoramiento deberán respetar simultáneamente las normas éticas de su profesión.

3.27 Utilizar los teléfonos celulares y cualquier otro medio de comunicación como vínculo con asesor, tutor o personal administrativo durante el desarrollo de los cursos.

#### **4. Conductas esperadas de los docentes en general**

Además de ajustar su conducta a los comportamientos esperables, todo el cuerpo docente debe:

4.1 Difundir detalladamente, las reglas que regirán el desarrollo del curso para evitar con ello, malos entendidos en el desarrollo de lo declarado en la instrumentación didáctica.

4.2 Estimular el esfuerzo en el estudio, la autonomía, el juicio crítico, la creatividad, el comportamiento ético y la honestidad académica.

4.3 Reconocer las ideas y contribuciones de otras personas, proteger la propiedad intelectual ajena, evitar el plagio o la sospecha del mismo.

4.4 Atender a los estudiantes por igual y adecuadamente, ofrecer aclaraciones y responder a sus consultas cuando lo requieran, mediante uso de las TIC, telefonía fija, móvil, y en las plataformas.

4.5 Respetar la libertad personal de los alumnos, propiciar el diálogo, la participación, el trabajo en equipo y el trabajo interdisciplinario.

4.6 Reconocer los méritos y propiciar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

4.7 Preservar la confianza que los estudiantes depositan en los docentes en las interacciones mixta o a distancia, manteniéndose actualizado, facilitando el aprendizaje y cumpliendo con las normas y reglas.

4.8 Evaluar a partir de criterios explícitos y conocidos por los alumnos.

4.9 Ser objetivo y equitativo en la evaluación, esforzándose por otorgar a cada alumno el mérito que le corresponde según su compromiso, esfuerzo y producción.

4.10 No poner en peligro la salud ni la integridad física y moral de los estudiantes.

## **5. Conductas esperadas de los estudiantes**

Además de ajustar su conducta a los comportamientos esperables, los estudiantes de la modalidad deben:

5.1 Comprometerse en el estudio, manteniendo un esfuerzo permanente y un alto sentido de responsabilidad durante el desarrollo de los cursos.

5.2 Actuar leal y honestamente en las pruebas, exámenes, proyectos y otros trabajos académicos, evitar suplantaciones y el plagio.

5.3 Respetar la propiedad intelectual en los trabajos prácticos, monografías, proyectos y otros trabajos académicos.

5.4 Mantener un clima de sana convivencia en las aulas y en todos los ámbitos de la modalidad a distancia, comportándose de manera respetuosa, amable y cortés con los profesores, compañeros, otros estudiantes, autoridades y personal del Instituto.

5.5 Cuidar y proteger los bienes y recursos que ofrece el Instituto, respetando los reglamentos de uso de instalaciones, cuidando las mismas, los equipos

y los materiales, evitando daños y derroches y utilizándolos para los fines académicos exclusivos con que fueron dispuestos, autorizados o entregados.

5.6 Valorar el tiempo respetando la puntualidad y los horarios de clase y de las distintas interacciones, mixta y a distancia.

5.7 Honestidad académica. Las evaluaciones deberán ser contestadas por cada estudiante de manera individual, sin ayuda de otra persona. En el trabajo colaborativo, deberán participar solamente los miembros del equipo (todos). Encargar trabajos a otras personas y presentarlos como propios es fraude. Reproducir ideas, palabras, datos, gráficas, frases etc., de otras personas sin el reconocimiento apropiado, se considera plagio y será sancionado por el docente del curso. El plagio de información en las evidencias entregadas, serán sancionados con la no acreditación del tema o en su caso la no acreditación del curso.

5.8 Todo trabajo que se presente para su evaluación deberá ser obra original del estudiante. Los trabajos que no sean obra original del estudiante se considerarán plagio, y esto constituye una violación del Código de Honor del Estudiante y Responsabilidad Académica con base al Código de Honor publicado por ANUIES (Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. Unidad de Vinculación para la Transparencia. México, D. F. p. 32, 2002.). Se considera plagio el presentar un trabajo, una selección determinada de palabras o las ideas de otra persona como si fueran propias, sin que medie un método que esté reconocido por la institución para citar las fuentes (es decir, si son copiadas de otras fuentes, tales como un autor u otro estudiante, sin dar crédito adecuado al verdadero escritor/autor). El plagio consiste también en dar voluntariamente para copiar una obra propia, o permitir que ésta sea copiada o duplicada de alguna otra manera, y así obtener crédito académico; o en presentar por segunda vez una obra propia para obtener un nuevo crédito académico.

5.9 Las referencias bibliográficas de las citas, ya sean textuales o parafraseadas, deben insertarse en el cuerpo del texto, evitando escribirlas a pie de página; todas y cada una de las obras utilizadas para realizar las actividades, deben incluirse ordenadas alfabéticamente en el apartado de "Referencias bibliográficas". Utilizar las normas de publicación de trabajos de la American Psychological Association (APA) en su "Publication Manual" vigente

## **6. De las sanciones**

6.1 Conductas incorrectas y transgresiones graves pueden dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias de acuerdo con reglamento interior de trabajo docente y no docente, o con el régimen establecido para tales efectos a los estudiantes.

6.2 La sanción imponible se emitirá por el Director del Instituto Tecnológico a través de un dictamen previo análisis del caso por el Comité Académico con base en la gravedad de las conductas incorrectas o transgresiones graves según sea el caso y en el Informe que se emita de la situación, atendiendo si es una conducta incorrecta o una trasgresión grave y según sea un hecho único o reiterado.

6.3 El cumplimiento efectivo de las resoluciones disciplinarias que sean impuestas por el Director del Instituto, con base en el reglamento interior de trabajo para personal docente y no docente o la normativa aplicable a los estudiantes, según corresponda, será controlado por la autoridad tecnológica de la cual dependa la persona afectada por la misma.

## **7. Conductas incorrectas y transgresiones graves**

A continuación se enumeran algunas conductas incorrectas y transgresiones graves que pueden dar lugar a una sanción disciplinaria al alumno y al personal docente o no docente del Instituto Tecnológico en relación de dependencia o contratado. La lista no es exhaustiva y cualquier otro hecho puede ser considerado pasible de sanción y evaluado a tal efecto por las autoridades tecnológicas competentes.

7.1 Pueden considerarse como conductas incorrectas, pasibles de llamados de atención, advertencia o amonestación siempre y cuando no sean reiteradas, las siguientes:

7.1.1 Comportarse de manera antisocial frente a autoridades, profesores, alumnos, personal no docente, etc.

7.1.2 La inclusión de una persona en un trabajo de equipo sin que aquélla haya realizado la parte proporcional que le corresponde en el trabajo.

7.1.3 La presentación del mismo trabajo en más de un curso, sin que exista una debida justificación y el permiso del docente con quien originariamente se realizó.

7.1.4 Identificarse, firmar o pasar lista invocando ser otra persona.

7.1.5 La venta de apuntes de clase, trabajos prácticos, traducciones, proyectos, a estudiantes o a terceros.

7.1.6 El fotocopiado de libros, restringido por los límites que señalan las regulaciones vigentes que protegen los Derechos de Autor. El respeto de estas normas es responsabilidad exclusiva de los alumnos y de los miembros de la comunidad tecnológica que eventualmente los inciten a violarlas.

7.1.7 Exigir a los alumnos de manera manifiesta la compra de textos de su autoría.

7.1.8 El retiro de un libro de la biblioteca del Instituto sin autorización.

7.1.9 La mutilación (arrancar una hoja), destrucción o abuso (marcar, escribir, etc) de los materiales de las bibliotecas. Dañar equipos, materiales o infraestructura de laboratorios, aulas u otras dependencias. Estas conductas pueden dar lugar a una sanción que incluya la reposición o arreglo de los materiales, equipos e instalaciones por cuenta del autor, sin perjuicio de la sanción disciplinaria a la que eventualmente diere lugar.

7.1.10 Fumar, consumir alimentos y bebidas en lugares no permitidos o en circunstancias inapropiadas para el mantenimiento de un ambiente de estudio o de trabajo.

7.1.11 El uso sin autorización o el mal uso de los equipos de cómputo, la duplicación de software, el impedimento o la interrupción del uso de estos elementos por otro.

7.1.12 El uso de accesorios de computación para interferir el trabajo de un estudiante, docente o directivo del Instituto, o el normal funcionamiento de sus redes de datos y comunicaciones, incluyendo la interferencia del funcionamiento normal de otras redes.

7.1.13 El envío de mensajes electrónicos obscenos, abusivos o publicitarios no autorizados.

7.1.12 La distribución de material impreso o de promoción de actividades ajenas a las académicas, sin expresa autorización previa.

7.2 Se consideran transgresiones graves, posibles de suspensión temporal, separación del cargo o expulsión del Instituto:



7.2.1 La reiteración de conductas incorrectas que impliquen desprecio por el cumplimiento de la normativa establecida.

7.2.2 La violación de leyes nacionales, estatales o municipales dentro del Instituto, o en el transcurso de actividades promovidas por el Instituto. Si un miembro de la comunidad Tecnológica es sancionado por el incumplimiento de una norma nacional, estatal o municipal fuera del ámbito del Instituto, aunque no se trate de las normas aquí enunciadas, podrá recibir una sanción disciplinaria si aquel incumplimiento constituye una acción de mala conducta grave que implica desconsideración hacia la sociedad en general y hacia la comunidad tecnológica en particular.

7.2.3 La adulteración de la documentación oficial del Instituto.

7.2.4 La interferencia con el desarrollo ordenado de un procedimiento legal en el que esté implicado el Instituto o uno de sus miembros.

7.2.5 La omisión de un procedimiento legal, sin causa y en forma deliberada.

7.2.6 Desobedecer citaciones enviadas por los cuerpos directivos de este Tecnológico.

7.2.7 La falsificación, distorsión o declaración falsa de información ante las autoridades de este Instituto Tecnológico.

7.2.8 El incumplimiento de la sanción o sanciones impuestas en virtud de los lineamientos vigentes.

7.2.9 El uso sin autorización escrita del nombre, logotipo del Instituto.

7.2.10 El uso no autorizado de las aulas o recintos del Instituto para actividades ajenas a la misma.

7.2.11 La posesión o utilización de medios no autorizados para ingresar a las instalaciones del Instituto.

7.2.12 Copiar durante un examen académico. Es decir, utilizar información no autorizada en cualquier tipo de soporte.

7.2.13 La comunicación por cualquier medio entre estudiantes, sin previo permiso, durante los exámenes.

7.2.14 Asumir el nombre de otra persona para realizar un trabajo que constituya un requisito para evaluar una materia.

7.2.15 El plagio total o parcial de artículos o libros publicados en cualquier soporte o inéditos, presentándolos como propios en ideas, trabajos o escritos.

7.2.16 Discriminar arbitrariamente por raza, color, religión, nacionalidad, origen étnico, sexo, estado civil, edad, discapacidad o cualquier otro factor.

7.2.17 Abusar física o verbalmente, amenazar, intimidar, hostigar, empujar, golpear, acosar o desarrollar otra conducta que implique amenaza o ponga en riesgo la salud o la vida de alguna persona.

7.2.18 Acosar sexualmente, requerir favores sexuales u otras conductas verbales o físicas que impliquen acoso sexual con o sin amenaza de castigos físicos o académicos, o de promesas de créditos académicos u otros-

7.2.19 Intentar presionar a cualquier miembro del Instituto Tecnológico utilizando el poder que puede otorgar tener una posición en el Instituto para obtener beneficios de cualquier tipo.

7.2.20 Ofrecer a docentes o administrativos favores o premios con el fin de obtener mejores notas o calificaciones, cambiar las existentes, omitir trabajos, u otras conductas similares. Inducir la asociación con estudiantes, docentes o administrativos para el mismo fin.

7.2.21 La interrupción u obstaculización de las actividades académicas, de investigación, administrativas u otras, organizadas por el Instituto fuera o dentro de sus instalaciones.

7.2.22 Provocar o participar en manifestaciones públicas que interrumpan el funcionamiento normal del Instituto, violando los derechos de otros miembros que deseen desempeñar normalmente sus tareas.

7.2.23 La participación en conductas desordenadas u obscenas, o el estímulo de las mismas.

7.2.24 Cometer delitos o actos de vandalismo que ocasionen la destrucción total o parcial de los bienes del Instituto incluida la información almacenada en cualquier medio.

7.2.25 Hurtar, robar o intentar robar o dañar bienes del Instituto o de sus miembros.

7.2.26 Consumir, tener o traficar bebidas alcohólicas o drogas en el ámbito del Instituto.

7.2.27 Consumir, tener o traficar narcóticos u otras sustancias prohibidas en el ámbito del Instituto.

7.2.28 Poseer armas de fuego, explosivos u otros dispositivos o compuestos químicos peligrosos en el ámbito de las instalaciones del Instituto. No está permitido el ingreso con armas en el Instituto.

## 8. Complementos

Toda situación relativa a la disciplina no contemplada en el presente código de conducta, será resuelta por el Director del Plantel, previo análisis y propuesta del Comité Académico del Instituto Tecnológico.